

Constancia secretarial. Sírvese proveer. Al Despacho de la Señora Juez. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 4 de abril de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

Pasa a Jueza. 5 de abril de 2024. AMMV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 655

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Despacho declara precluido la etapa probatoria y anuncia sentencia anticipada de cara a lo previsto en el artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito

De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca32a52e14209e44375ed593d12b7b6a456d121b25d9a8ed4665e50e0b55e068**
Documento generado en 08/04/2024 05:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>